INFORME DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO EN PROCESOS SEGUIDOS ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL.

Nº EXPEDIENTE: CR010-24-025

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. EMPRESAS PARTICIPANTES 3

3. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONÓMICA 3

3.1. Análisis de la documentación técnica Anexo 4- Adel CR 4

3.2. Valoración Económica ANEXO 4 del CR 6

4. Adjudicación 10

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa a procedimiento súper-simplificado para la contratación de **REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO EN PROCESOS SEGUIDOS ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL.** Expediente nº **CR010-24-025,** con la finalidad de valorar la documentación presentada por las empresas licitadoras.

Serán también objeto de esta prestación la asistencia en requerimientos del SERCLA, de la Tesorería de la Seguridad Social, Inspección de Trabajo, así como **el asesoramiento y asistencia profesional necesarios para llevar a debido efecto y cumplimiento las sentencias que para su ejecución se notifiquen a VEIASA desde el día siguiente a la formalización del contrato, y con independencia del proceso judicial del que deriven, en trámite o nuevo.**

2. EMPRESAS PARTICIPANTES

De acuerdo a la información aportada en la licitación y facilitada por la Ud. de Contratación con fecha 07 de noviembre de 2024, las empresas que han presentado oferta a esta licitación son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS
ESTUDIO JURIDICO GARCIA-QUILEZ
BUFETE CASADELEY
AUREN
GAONA PALACIOS
JUAN FRANCISCO GOMEZ COELLE
PRICEWATERHOUSE

3. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el apartado 7 "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES" del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la documentación técnica y económica a presentar por los licitadores en un sobre electrónico único:

1. ANEXO 1: Declaración Responsable.
2. ANEXO 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
3. ANEXO 4: Proposición económica.
4. ANEXO 4-A: Criterios técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas
5. ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede)

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y el licitador tuviere previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá indicar en su oferta, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

3.1 Análisis de la documentación técnica ANEXO 4-A del CR: Proposición técnica correspondiente de criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas (conforme a las reglas indicadas en el apartado 8 del CR).

Se comprueban los siguientes puntos de las ofertas:

- Si el licitador incluye el documento de acreditativo de los aspectos técnicos valorados mediante fórmula matemática, según el modelo del Anexo 4-A del CR, correctamente cumplimentado conforme a lo indicado en los pliegos.

Todos los licitadores aportan el Anexo 4-A cumplimentado correctamente.

Pasamos a analizar los criterios técnicos conforme al Anexo 4-A del Cuadro Resumen:

ANEXO 4 A: CRITERIOS TECNICOS (PUNTUACION MÁXIMA 40 PUNTOS)				
EMPRESA	**INCLUYE EL ANEXO 4-A**	**NÚMERO DE LITIGIOS DIRIGIDOS POREL PROFESIONAL PERIODO VALORACIÓN (06/11/2021 A 07/11/2024)**	**OBSERVACIONES**	**PUNTUACIÓN TECNICA**
AUREN ABOGADOS	SI	70		8,46
BUFETE CASADELEY,S.L.	SI	5	No se ha tenido en cuenta el litigio de fecha septiembre de 2021 porque el periodo de valoración de 3 años es desde el 06/11/2021 al 07/11/2024 . Por otro lado en el Anexo 4-A no identifica el juzgado, nª de diligencia, empresa, tan solo indica el procedimiento.	0,60
ESTUDIO JURÍDICO GARCIA-QUILEZ	SI	331	No se ha tenido en cuenta los litigios nº 100, 101, 103, 104, 105,y 106 porque tienen fechas del 2021 que se encuentran fuera del periodo de valoración de 06/11/2021 al 07/11/2024 .	**40,00**
GAONA, PALACIOS Y ROZADOS	SI	99		11,96
JUAN FRANCISCO GOMEZ COELLO	SI	228		27,55
PRICEWATERHOUSE	SI	110		13,29

3.2 Valoración Económica ANEXO 4 del CR

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación a aquella propuesta que contenga el precio más bajo (importe total ofertado en el Anexo 4 del Cuadro Resumen). La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

P = (1 – (B-A) /A) x N

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.B:
es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta económica más baja presentada.
N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

OFERTA ECONOMICA CR010-24-025							
CONCEPTO	**Importe máximo unitario de licitación**	**AUREN**	**CASA DE LEY**	**GARCIA-QUILEZ**	**GAONA PALACIOS**	**JUAN FCO GOMEZ COELLO**	**PWC**
Reclamación de Cantidad	Hasta 5.000,00 euros, el importe unitario máximo de licitación será el 25 % del importe reclamado. En todo caso se pagará un mínimo de 300 euros	23,00%	72,00%	1,00%	9,00 %	20,00%	24,00%
	Desde 5.001,00 euros hasta 30.000,00 euros el importe unitario máximo de licitación será 20 % del importe reclamado.	16,00%	72,00%	9,00%	8,98 %	16,00%	16,00%
	Desde 30.001,00 euros hasta 60.000,00 euros el importe unitario máximo de licitación será 15 % del importe reclamado.	9,00%	72,00%	8,00%	7,98 %	12,00%	14,00%

	A partir de 60.001,00 euros el importe unitario máximo de licitación será 12% del importe reclamado. Como máximo se pagará un total de 15.000 euros. 12 % del importe reclamado .	7,00%	72,00%	7,00%	5,98 %	9,60%	10,00%
Despido	De 0 a 5.000,00 euros, elimporte unitario máximo de licitación será el 25 %del importe reclamado. En todo caso se pagará un mínimo de 300 euros	23,00%	72,00%	1,00%	9,00 %	20,00%	24,00%
	Desde 5.001,00 euros hasta 30.000,00 euros el importe unitario máximode licitación será 20 % del importe reclamado.	16,00%	72,00%	9,00%	8,98 %	16,00%	16,00%
	Desde 30.001,00 euros hasta 60.000,00 euros el importe unitario máximode licitación será 15 % del importe reclamado.	9,00%	72,00%	8,00%	7,98 %	12,00%	14,00%

	A partir de 60.001,00 euros el importe unitario máximo de licitación será 12% del importe reclamado. Como máximo se pagará un total de 15.000 euros. 12 % del importe reclamado .	7,00%	72,00%	7,00%	5,98 %	9,60%	10,00%
DECLARATIVA DERECHO	De 0 a 5.000,00 euros, elimporte unitario máximo de licitación será el 25 %del importe reclamado. En todo caso se pagará un mínimo de 300 euros	23,00%	72,00%	1,00%	9,00 %	20,00%	20,00%
	Desde 5.001,00 euros hasta 30.000,00 euros el importe unitario máximode licitación será 20 % del importe reclamado.	16,00%	72,00%	9,00%	8,98 %	16,00%	14,00%
	Desde 30.001,00 euros hasta 60.000,00 euros el importe unitario máximode licitación será 15 % del importe reclamado.	9,00%	72,00%	8,00%	7,98 %	12,00%	12,00%

	A partir de 60.001,00 euros el importe unitario máximo de licitación será 12% del importe reclamado. Como máximo se pagará un total de 15.000 euros. 12 % del importe reclamad o.	7,00%	72,00%	7,00%	5,98%	9,60%	8,00%
Gastos de desplazami ento	0,30 €/kilómetro	0,00%	72,00%	0,00%	9,95%	80,00%	0,00%
Actuaciones que nose corresponde conprocesos judiciales desde su inicio	65€ / hora	80,00%	72,00%	0,00%	9,95%	80,00%	0,00%
TOTAL: (a efectos comparativos)		**245,00 %**	**1008,00%**	**75,00 %**	**115,72%**	**332,80 %**	**182,00 %**

La empresa licitadora **Bufete Casadeley** ofrece un 72% en todos los conceptos, superándose el importe máximo de licitación unitario de cada una de los distintos conceptos.

Pasamos a realizar la valoración económica con el resto de licitadores:

CR010-24-025	% OFERTADO	PUNTUACION ECONOMICA
ESTUDIO JURIDICO GARCIA-QUILEZ	75%	**60,0 0**
AUREN	245%	18,37
GAONA PALACIOS	116%	38,89
JUAN FCO GOMEZ COELLO	332,8 %	13,52
PRICE	182%	24,73

OFERTAS ANORMALMENTE BAJA

En el caso de que existan más de una proposición admitidas, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando la puntuación obtenida antes de ponderar (antes de la asignación de la máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y antes de asignarles al resto de ofertas las puntuaciones de manera proporcional), sea superior a 95 puntos y su oferta económica (importes o porcentajes) sea inferior en un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

Cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anormalidad cuando los puntos obtenidos antes de ponderar sea superior a 95 puntos y la oferta económica sea inferior en un 20% al importe de licitación

PUNTUACION TOTAL CR010-24-025			
LICITADORES	**TECNICA**	**ECONOMICA**	**PUNTUACION TOTAL**
ESTUDIO JURIDICO GARCIA-QUILEZ	40	60	**100,00**
GAONA PALACIOS	11,96	38,89	50,85
JUAN FCO GOMEZ COELLO	27,55	13,52	41,07
AUREN	8,46	18,37	26,83
PRICE	13,29	24,73	38,02

PROMEDIO OFERTAS PRESENTADAS	190,10%
20%	38,02%
BAJA TEMERARIA	**152,08%**

La oferta económica de Estudio Jurídico García-Quilez es anormalmente Baja, ya que la puntuación total obtenida es superior a 95 puntos y su oferta económica es inferior en más de un20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas. Con fecha 11/11/2024 se ha solicitado la justificación de su oferta económica dando un plazo de 3 días para justificarla.

Con fecha 13/11/2024 se recibe informe de la Empresa Estudio Jurídico García-Quilez justificandola propuesta realizada, en la que pone de manifiesto los siguientes aspectos:

- El letrado acumula una experiencia de 28 años (desde 1996) asesorando a VEIASA en todo tipo de procedimientos judiciales y demás cuestiones laborales, incluyendo asesoramiento jurídico-laboral recurrente y la asistencia y asesoramiento jurídico en reuniones de negociación colectiva, en cualquiera de sus vertientes (convenio colectivo, comisión paritaria, períodos de consulta en procedimientos colectivos y convocatorias de huelgas). Esta circunstancia propicia por tanto un conocimiento amplio y profundo sobre las condiciones laborales de la Empresa y sus trabajadores, así como de las relaciones con sindicatos y representantes legales de los trabajadores, facilitando la preparación de los diferentes procedimientos judiciales.

- Las cuestiones tratadas en los juicios, suelen ser las mismas en muchos de ellos, lo que reduce el tiempo de preparación de estos juicios y por consiguiente el coste de los mismos.
- El letrado tiene una experiencia de más de 3.000 juicios celebrados con empresas públicas y Junta de Andalucía, lo que le permite maximizar sus recursos y ser más efectivos.
- Despacho pequeño, que se compone de 3 abogados y una administrativa, hace que los gastos sean más ajustados.
- Con respecto a los gastos de desplazamiento, al tener clientes de empresas públicas y de la Junta de Andalucía en las distintas provincias de Andalucía, lo que hacen es coincidir los juicios de VEIASA en las distintas provincias de Andalucía con reuniones de trabajo y otros juicios de otras empresas, tanto públicas como privadas en esas provincias y a las que sí facturaran gastos de desplazamiento.

Todo ello propicia el que puedan ofrecer unos precios más bajos, ya que necesitan menos tiempo para preparar los juicios, pudiendo ser más competitivos.

Por todo ello, admitimos la justificación realizada por la empresa licitadora Estudio Jurídico García-Quilez.

La puntuación obtenida según oferta económica es la siguiente:

CR010-24-025	% OFERTADO	PUNTUACION ECONOMICA
ESTUDIO JURIDICO GARCIA-QUILEZ	75%	**60,00**
AUREN	245%	18,37
GAONA PALACIOS	116%	38,89
JUAN FCO GOMEZ COELLO	332,8 %	13,52
PRICE	182%	24,73

Puntuación incluyendo criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas:

PUNTUACION TOTAL CR010-24-025			
LICITADORES	**TECNICA**	**ECONOMICA**	**PUNTUACION TOTAL**
ESTUDIO JURIDICO GARCIA-QUILEZ	40	60	**100,00**
GAONA PALACIOS	11,96	38,89	50,85
JUAN FCO GOMEZ COELLO	27,55	13,52	41,07
AUREN	8,46	18,37	26,83
PRICE	13,29	24,73	38,02

4. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN

La empresa licitadora Bufete Casadeley ofrece un 72% en todos los conceptos, superándose el importe máximo de licitación unitario de cada una de los distintos conceptos, por lo que se propone la exclusión de dicha empresa licitadora.

Se propone la adjudicación de la licitación a las 3 empresas que han obtenido mejor puntación:

LICITADORES	TECNICA	ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
ESTUDIO JURIDICO GARCIA-QUILEZ	40	60	100,00
GAONA PALACIOS	11,96	38,89	50,85
JUAN FCO GOMEZ COELLO	27,55	13,52	41,07

52260589N PEDRO JESÚS BAENA (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 52260589N PEDRO JESÚS BAENA (R: A41398645)
Fecha: 2024.12.16 09:00:13 +01'00'

Fdo.: Pedro Jesús Baena Moreno
Jefe de Unidad de Gestión de Personas y RSC